

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 052-2023-MDM

Miraflores, o5 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, el Informe Social N°°0012-2023-RMM emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el Informe N°00300-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el Informe N°00380-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N°000590-2023-GAJ-MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Informe Social N° 0012-2023-RMM emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se señala que se ha efectuado la evaluación de la situación socio económica de la señora Liz Evelin Rivera, víctima de incendio a su vivienda ubicada en Calle José Gálvez N° 408 el día 16 de agosto de 2023, aproximadamente a las 5.30 a.m. el cual se habría producido por una vela encendida, perdiéndolo todo; precisa además que la señora es viuda desde el 2020, su esposo falleció víctima del COVID 19. Además, informa que en el incendio ningún miembro de la familia resulto herido y que la señora Liz Evelin Rivera solicita apoyo con alimentos, frazadas, ropa, zapatos y la construcción de cuartos prefabricados ya que el siniestro arrasó con su vivienda. La Trabajadora Social concluye que la damnificada necesita ayuda económica y humanitaria.

Que, mediante Informe N° 00300-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se señala que analizando el informe social es de opinión que se brinde un apoyo económico de S/1 000,00, el cual debe ser aprobado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 00380-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para la señora Liz Evelyn Rivera con DNI N° 29666641 por el monto de S/ 1000,00.

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones, numeral 2., funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, ítem 2.4., organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO A LA SEÑORA LIZ EVELYN RIVERA, DAMNIFICADA DEL INCENDIO SUCEDIDO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023 EN SU VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ GÁLVEZ Nº 408, por el monto de S/ 1 000,00 (mil y 00/100 soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



